

Medicamentos veterinarios, cuidando la salud de nuestros fieles compañeros

LA SALUD ANIMAL TAMBIÉN PUEDE AFECTAR A SALUD DE LAS PERSONAS. LOS MEDICAMENTOS DE USO ANIMAL DEBEN TENER UN ADECUADO CONTROL SANITARIO, YA QUE EN ELLOS SE UTILIZAN SUSTANCIAS MEDICINALES QUE EN MUCHAS OCASIONES COINCIDEN CON LAS UTILIZADAS EN LOS MEDICAMENTOS PARA HUMANOS.



La dispensación de medicamentos veterinarios es una realidad del trabajo diario de las farmacias. Normalmente se asocia a la farmacia con la dispensación tan solo de medicamentos de uso humano, dejando en el olvido el nivel de especialización que tienen las mismas en la dispensación de medicamentos en otros ámbitos, como es el de los medicamentos de uso animal, que también tienen su hueco en los estantes y cajoneras de las boticas. La industria farmacéutica, además de desarrollar y producir especialidades farmacéuticas para uso humano, también se ocupa de producir especialidades farmacéuticas de uso animal, que cubran las necesidades sanitarias de los animales. En los últimos años, la industria ha mostrado un interés creciente por los medicamentos de uso animal, consecuencia de la necesidad de disponer de medios terapéuticos a la altura de los niveles actuales de desarrollo científico y técnico, para tratar de forma eficaz cualquier problema sanitario de los animales.

Obviamente, unido a este interés creciente por los medicamentos de uso animal, también se ha producido el desarrollo de nuevas formas farmacéuticas que facilitan la administración de estos medicamentos a los animales.

En relación con este incremento del uso de especialidades farmacéuticas en animales, sobre todo en los de compañía y de producción, es necesario tener muy en cuenta los riesgos asociados a su administración y manipulación, así como las consecuencias en el terreno de la seguridad alimentaria. También es importante el impacto ambiental que todo esto puede producir al ser eliminado por los animales. Por todo ello, es preciso que las autoridades sanitarias controlen de forma rigurosa la producción y el manejo de los medicamentos de uso animal.

Oportunidad

Es habitual escuchar a los farmacéuticos rurales asegurar que en sus establecimientos suelen tener más clientes de cuatro patas que bípedos. Esta aseveración dice mucho del histórico protagonismo que han tenido las farmacias rurales como canal de dispensación de medicamentos veterinarios, por la mayor presencia de actividad ganadera en el entorno en el que se ubican estos establecimientos.

Sin embargo, la también cada vez mayor presencia de mascotas en los hogares españoles invita a valorar este tipo de productos (que en otros establecimientos, como las clínicas veterinarias, solo pueden ser dispensados sin ánimo de lucro), como otra oportunidad de negocio para las farmacias urbanas, en especial en estos momentos de baja rentabilidad.

Son pocas las farmacias urbanas que actualmente ofrecen estos productos, por lo que aquellas que los integren en sus stocks pueden conseguir la fidelización de nuevos clientes. No obstante, un actual problema es el propio desconocimiento de la población sobre este canal, por lo que conviene informar al público de que se oferta este servicio en su farmacia de confianza. El 33% del mercado español de medicamentos veterinarios corresponde al subsector de animales de compañía, un dato que avala la apuesta por estos fármacos en los establecimientos urbanos.

Dar entrada a estos productos en el stock de una botica apenas implica requisitos legales para su titular, más allá de que estos se encuentren separados físicamente de aquellos destinados al uso humano. Tampoco existen exigencias formativas concretas, si bien en este caso se echa en falta alguna asignatura específica en los estudios de Farmacia. La oportunidad que suponen los medicamentos veterinarios en el ejercicio profesional no se limita a la venta de los mismos. La normativa vigente obliga a la presencia de un farmacéutico en cualquier empresa fabricante o distribuidora de estos productos, por lo que los farmacéuticos tienen en este sector otra salida profesional.

A día de hoy, los veterinarios no pueden comercializar este tipo de medicamentos y solo pueden entregar a los propietarios de los animales los medicamentos necesarios para la continuidad del tratamiento a partir de la primera atención. Es entonces cuando el dueño del animal debe adquirir el resto del tratamiento en un establecimiento dispensador autorizado, como es el caso de una farmacia. Además, las farmacias son las únicas que están autorizadas para la dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales destinados a un animal individualizado o a un reducido número de animales de una explotación concreta, que se encuentren bajo el cuidado de un veterinario.

Formas farmacéuticas

No cabe duda de que los cuidados y las atenciones al animal de compañía han mejorado considerablemente, tanto en el campo de la alimentación, como en el de su salud y su bienestar. No se trata sino de una merecida recompensa en términos de una buena calidad de vida a todas aquellas satisfacciones que estos animales proporcionan a sus propietarios, que los pasan a considerar en el plano afectivo como a un miembro más de la familia. Su siempre reconocida compañía ha ganado muchos enteros en la sociedad actual, particularmente en el entorno de las personas mayores o de aquellas que no siéndolo viven en solitario. Pero además contribuyen aportando otros valores que deben ser igualmente puestos de manifiesto; la tenencia de animales de compañía supone para los niños y adolescentes un elemento clave a la hora de desarrollar responsabilidades, sentido del cuidado hacia otros y relaciones afectivas positivas.

Habida cuenta de su positiva contribución tanto en el seno de las familias que los acogen como para la sociedad en general, no se han escatimado esfuerzos en la mejora continuada de sus condiciones de vida. Aspectos como su cuidado, alojamiento y manejo, y fundamentalmente, su alimentación y estado sanitario bajo el

cuidado y la supervisión del veterinario, han contribuido notablemente a aumentar su esperanza de vida y a mejorar la calidad de la misma. Las características de la especie de destino, la enfermedad a tratar y la resistencia que el animal pueda oponer son esenciales a la hora de seleccionar la vía de administración y la forma farmacéutica. El carácter agudo o crónico del proceso incide sobre la duración del tratamiento, lo que tiene una importancia decisiva.

La vía de administración tiene una influencia determinante sobre la rapidez de respuesta, así como sobre la intensidad y duración del efecto. Otro aspecto muy importante es la metabolización presistémica, fenómeno que se produce como consecuencia de las reacciones enzimáticas que tienen lugar en los tejidos (sobre todo, del hígado) que el fármaco tiene que atravesar para acceder a la circulación general. En el hígado, la actividad metabólica es muy intensa, si bien existen grandes diferencias, según la especie.

La ruta a seguir en la absorción depende de la situación anatómica de la zona en que se aplica el tratamiento. Por tanto, cuando el medicamento sufre una metabolización apreciable en el hígado, pueden surgir problemas de biodisponibilidad, como consecuencia del efecto de primer paso, si la vía elegida implica que deba pasar a través de este órgano antes de ser absorbido. Esta posibilidad hay que tenerla presente cuando se elija la vía oral, por ejemplo, en mamíferos, especies herbívoras y aves.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LA INDUSTRIA HA MOSTRADO UN INTERÉS CRECIENTE POR LOS MEDICAMENTOS DE USO ANIMAL

**LA MAYOR PRESENCIA DE MASCOTAS
EN LOS HOGARES ESPAÑOLES INVITA
A VALORAR ESTE TIPO DE PRODUCTOS
COMO OTRA OPORTUNIDAD DE
NEGOCIO PARA LAS FARMACIAS**

La seguridad, la efectividad, la comodidad, la simplicidad tecnológica y el coste son criterios esenciales a la hora de elegir la vía de administración y la forma de dosificación.

La dispensación controlada de estos fármacos a cargo del farmacéutico ayuda a la prevención de su utilización fraudulenta. Sirva como ejemplo, el uso que se hace de determinados fármacos para el engorde artificial del ganado, el posible uso como agentes dopantes en algunos deportes, o el enmascaramiento de productos animales en mal estado, con las consecuencias sanitarias a que todo ello puede dar lugar.

Además del uso racional de estos medicamentos por todos los ámbitos profesionales implicados, es recomendable contar con una adecuada red de farmacovigilancia que mantenga su situación dentro de la legalidad, ante las importantes repercusiones sanitarias que puede ocasionar su falta de control.

Mercado

El mercado veterinario español viene presentando un crecimiento exponencial superior al 4% desde el año 2011, con una cifra de negocio estimada de 750 millones de euros. Por especies, el primero es el mercado porcino, seguido del vacuno, y el tercero es el mercado de animales de compañía. El subsector de los animales de compañía representa el 33%, mientras que el 67% restante pertenece al sector ganadero (porcino, vacuno, etc.). Las exportaciones en nuestro país superan los 300 millones de euros, situándose el mercado español como el tercer mercado europeo y el séptimo en el mundo. La farmacia rural es clave en la dispensación de estos medicamentos, y su labor es fundamental, trabajando de forma coordinada con el veterinario. En la farmacia urbana la mayor demanda viene de los propietarios de animales de compañía. Si hablamos de perros y gatos, antihelmínticos y las patologías crónicas son las que se atienden con mayor frecuencia. Por otro lado, procesos agudos como una otitis se presentan de igual forma que en las personas, y hay que tratarlos hasta que se consigue hacer remitir el proceso.

Como en cualquier otro campo, la formación del farmacéutico es fundamental, así como el disponer de líneas específicas de tratamientos para el abordaje de las patologías más comunes. La demanda de estos productos es creciente, ya que el usuario percibe que las enfermedades menores se pueden solucionar desde la farmacia con los medicamentos veterinarios que no necesitan prescripción veterinaria.

Exigencia

Al igual que los medicamentos de uso humano, los medicamentos veterinarios deben ser seguros y eficaces, con los requisitos de calidad establecidos y dotados de una correcta identificación y una adecuada información. Todo ello exige una evaluación del beneficio/riesgo, en función de las necesidades específicas, siempre favorable a la protección de la salud, la de los animales y del respeto al medio ambiente. Es fundamental la mutua colaboración de profesionales de la salud, la industria farmacéutica, los almacenes de distribución y los propios consumidores con las autoridades sanitarias, para detectar las posibles reacciones adversas, o cualquier otro problema relacionado con los medicamentos, con el fin de alcanzar una mayor seguridad.

Las garantías de eficacia se establecerán para cada una de las especies e indicaciones a las que el medicamento esté destinado; se requiere para ello la realización de ensayos preclínicos y clínicos reproducibles a distintas dosis y, a ser posible, con más de un grupo de control. Las garantías de información se alcanzan cumpliendo los requisitos exigidos por la administración sanitaria del Estado, que posee la exclusiva competencia en la legislación sobre los productos farmacéuticos.

En España, las competencias de evaluación, concesión, autorización y registro de medicamentos veterinarios corresponden al Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, compartidas con el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, de acuerdo con la normativa de sanidad animal. El papel desempeñado por los Comités de Medicamentos Veterinarios, como parte integrante de dichos organismos, es decisivo.

Es imprescindible tener en cuenta que la prescripción es, sin duda alguna, competencia de los veterinarios, de la misma forma que la dispensación y atención farmacéutica lo es de los farmacéuticos como avales del uso racional de los medicamentos.

Los medicamentos veterinarios pueden ser elaborados de manera artesanal por el farmacéutico o bajo su dirección; o industrialmente, bajo la responsabilidad de un director técnico farmacéutico. En ambos casos la dispensación es competencia del farmacéutico, un acto profesional que debe realizarse en las oficinas de farmacia o en los botiquines, autorizados por razón de urgencia y lejanía. +

**EL 33% DEL MERCADO
ESPAÑOL DE MEDICAMENTOS
VETERINARIOS
CORRESPONDE AL
SUBSECTOR DE ANIMALES DE
COMPAÑÍA**

